

PROYECTO DE ORDENANZA OBSERVATORIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

ARTÍCULO 1°: Créase el Observatorio de Seguridad Ciudadana cuyo principal objetivo será analizar y abordar “la problemática de seguridad local” desde una perspectiva integral que permita una mejor comprensión del fenómeno y constituya un marco de referencia para su intervención. A través de la observación metodológica de la criminalidad.

ARTÍCULO 2°: FUNCIONES: La investigación en el marco del Observatorio Municipal de Seguridad Ciudadana se constituye en una política preventiva, su fin primordial es conocer las principales características del problema. La tarea de investigación tendrá como finalidad la prevención del delito y no una postura reactiva ante hechos de tales características. La existencia de esta entidad estará abocada a direccionar, coordinar y trabajar, desde un espacio de investigación científica, abierto y participativo, en forma asociada con distintas organizaciones vinculadas a la temática.

ARTÍCULO 3°:El OBSERVATORIO DE SEGURIDAD CIUDADANA tendrá las siguientes atribuciones y tareas:

- a) Confeccionar y mantener actualizada una base de datos relacionada con la situación de seguridad y violencia a cuyos efectos requerirá información a, entre otros, los siguientes Organismos: 1.-Ministerio de seguridad de Santa Fe; 2.- Hospital Regional Reconquista; 3.- Ministerio Público de la Acusación; 4.-Instituciones Educativas y Académicas,etc.-
- b) Efectuar un seguimiento permanente de las políticas y programas municipales dirigidos a la prevención y el control de la violencia, la inseguridad y la criminalidad a fin de evaluar sus resultados, sistematizando las mejores prácticas;
- c) Producir y difundir informes periódicos sobre violencia, inseguridad y criminalidad en el Municipio, dirigidos a la ciudadanía, garantizando el acceso a la información pública.
- d) Asistir y/o colaborar con los responsables del diseño de las políticas públicas de seguridad ciudadana.-
- e) Promover el fortalecimiento de observatorios de seguridad ciudadana en los municipios vecinos y contribuir a la coordinación de sus actividades.-
- f) Fomentar la discusión y reflexión sobre el fenómeno de la violencia, inseguridad Vial y la criminalidad, realizando actividades que involucren a la sociedad civil.-
- g) Coordinar criterios, pautas y acciones comunes con los organismos similares existentes o que se establezcan en el futuro a nivel nacional, internacional y de otras provincias y municipios.-

h) Elaborar una Memoria Anual sobre lo actuado.-;

i) Fomentar la suscripción de convenios con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, personas o entidades públicas, privadas o mixtas, en el ámbito de las materias que hacen a su competencia.-

j) Toda otra atribución que resulte necesaria para el cumplimiento de su finalidad.-

ARTÍCULO 4°: el Observatorio Municipal de Seguridad Ciudadana estará a cargo de un director designado por el D.E.M, cuyos antecedentes deberán ser remitidos al Concejo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 5°: El organismo deberá elaborar un protocolo de trabajo que establezca la forma y modo de realizar la recolección de datos, su clasificación y su posterior análisis, el que será remitido a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6°: El Observatorio Municipal de Seguridad Ciudadana deberá presentar en forma semestral, un informe circunstanciado de las tareas realizadas, al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7°: Los gastos que demande el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza serán solventados con los recursos que destine a tal efecto la Ordenanza del presupuesto municipal.

ARTICULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Los observatorios de violencia y del delito, son espacios intersectoriales e interdisciplinarios donde se recopilan datos e información que puede orientar el análisis de información necesaria, relevante y confiable sobre los diferentes tipos de violencia, lesiones y delitos que de manera continua y oportuna permiten la definición de indicadores, políticas, intervenciones y procesos dirigidos a mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana. El proceso debe orientar la toma de decisiones por parte de las autoridades.

Es menester propiciar un rol activo de los municipios a partir de la implementación de políticas de seguridad preventiva. Aceptar que las condiciones de urbanidad y de desarrollo socioeconómico inciden en la producción o el surgimiento de cierto tipo de delitos.

Este organismo tendrá como misión desarrollar un Sistema de Información Integral de Seguridad Ciudadana en la Ciudad de Reconquista. Producirá

información para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas tendientes a la prevención integral, disuasión y control de los delitos y de las violencias. Mediante la producción, planificación, y coordinación de la información referida a la situación del delito y la violencia en el ámbito municipal, con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones (ej colocación de cámaras de seguridad, iluminación, alarmas comunitarias, desmalezamiento etc) y de coordinar acciones con las autoridades de las diferentes instituciones e instancias que intervienen en la política de seguridad. Es decir el fin principal de la creación de este organismo es recolectar información, analizarla, formular políticas públicas, hacer veeduría social y monitorear las tendencias *de la inseguridad*

Es necesario que toda acción gubernamental dirigida a atenuar las condiciones de inseguridad presente, o en defecto sus causas, sean llevadas a cabo a partir de estudios dotados de científicidad. Y así tener un certero conocimiento local sobre la conflictividad y la violencia.